



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref.: Radicado 76001 11 02 000 2020-00494-00 (F) M.P GAHQ

AUTO DE TRAMITE No. 494

Denunciante: Queja – Omar Javier Salazar
Denunciado: Fiscal 136 Seccional Florida
Cargo: Fiscal
M.P GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUÑONEZ

Mediante escrito presentado el día 26 de abril del 2020, el ciudadano Omar Javier Salazar, presentó queja en contra el Fiscal 136 Seccional de Florida (Valle), por las supuestas irregularidades dentro del proceso identificado con el numero SPOA – 760016000199201600995, que es adelantado en dicho Despacho, por lo cual el Despacho 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca dispone.

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del **FISCAL 136 SECCIONAL DE FLORIDA – VALLE**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese al **FISCAL 136 SECCIONAL DE FLORIDA – VALLE**, en forma personal la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. Notifíquese la presente decisión conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8° y 10°.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor el **FISCAL 136 SECCIONAL DE FLORIDA – VALLE**, fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor **OMAR JAVIER SALAZAR** por supuestas irregularidades y la no contestación a las solicitudes realizadas por el quejoso el día 27 de diciembre de 2019, dentro del proceso radicado ante su despacho con número SPOA – 760016000199201600995.

TERCERO. Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación del Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del **FISCAL 136 SECCIONAL DE FLORIDA – VALLE**, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados, para el año 2019 hasta la fecha.

CUARTO: Oficiar a la **FISCALIA 136 SECCIONAL DE FLORIDA – VALLE**, para que se sirva remitir copia íntegra del radicado No. 760016000199201600995, y el No. 760016000199201600997, la cual se encuentra en su despacho de la cual el denunciante es el señor Omar Javier Salazar, las carpetas deberán ser escaneada en formato PDF, sin comprimir para tener acceso al contenido del mismo, las cuales deberán ser enviadas al correo institucional de la Secretaria de la Sala : ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO: De la presente decisión, notifíquese al Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8 y 10.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
RAD: 76001 11 02 000 2020-00443-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRONICA)

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 002 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efa0dbff7eb6f2d22c0c1b2e685242f8d9f3dfb82d332c03e06db658cc7b0fa**
Documento generado en 24/11/2020 10:58:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>